



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que comparezca a informar a este Congreso sobre las obras públicas realizadas, así como el monto de su inversión en el Estado, durante el periodo de Gobierno de la Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, promovida por el Diputado Isidro de Jesús Vargas Fernández del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Decreto, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene como propósito que solicitar la comparecencia de la Secretaria de Obras Públicas para que comparezca y dé un informe detallado de las obras realizadas durante el sexenio del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca.



IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, el promovente refiere que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, se destinan recursos para la obra pública, misma que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, se definen como los trabajos que tienen por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, del mismo modo se consideran servicios relacionados con las obras públicas los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, tales como investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la mencionada Ley.

Asimismo, señala que es necesario resaltar que la contratación pública, por las cantidades de dinero que comprende la ejecución de ésta, es uno de los procesos más vulnerables al fraude, a los sobornos y a la corrupción, mismo que indica que se encuentra documentado en la encuesta del Foro Económico Mundial, así como en el Índice de Fuentes de Soborno de Transparencia Internacional; por ello, la propia Ley establece que en todo momento debe haber transparencia en el proceso de ésta.

Al respecto, señala que en el Estado de Tamaulipas en el Presupuesto de Egresos del año 2016 en el rubro de Programas de Inversión del Ramo 23, se destinaron un total de \$111,710,526, en el año 2017 \$67,200,000, en el año 2018 \$250,000,000.00, para rehabilitación de 4 Centros de Ejecución de Sanciones, refiriendo que entre ellos uno el que se encuentra en el Municipio de Matamoros, e infraestructura Municipal por la cantidad de \$10,000,000.00, así también en el año 2020, menciona que se contó con un total de \$53,289,794.17 por concepto del Programa de Infraestructura de Agua, Drenaje y Tratamiento; \$2,192,400.00 por proyectos de Infraestructura Municipal y en 2021, entre otras cantidades se destinó \$47,399,790 para equipamiento urbano y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

construcción de vialidades, recurso que ayudaría a tener un Municipio con una mayor calidad de servicios, sin embargo resulta un hecho notorio que esas grandes cantidades de dinero no se ven reflejadas como corresponde.

En ese orden de ideas, menciona que de acuerdo con el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, se giró a Tamaulipas un recurso para la construcción del Hospital General de Matamoros, recurso que el Gobierno del Estado no le ha comprobado su uso a la Auditoría Superior de la Federación y en la cual simplemente pretende evadir su responsabilidad comunicando el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa; por lo que refiere que es necesario que el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Obras Públicas informe a este Congreso, los recursos destinados en concreto a la obra pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ya que como Grupo Parlamentario y como representantes de los Distritos Electorales X y XII, actúan para defender los intereses del pueblo.

Destaca que un Estado democrático debe de conducirse con absoluta transparencia, permitiendo con ello la verificación de la plena efectividad de la actividad estatal por parte de los ciudadanos a quienes se les debe rendir cuentas, por lo que considera necesario que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, informe a este Congreso el destino de los recursos para obras públicas asignados por los Presupuestos de Egresos de los años 2016 a 2021 destinados al Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Asimismo argumenta que el Ejecutivo del Estado en su sexto informe de Gobierno refirió que en relación con la auditoría realizada a la obra pública en su administración de 296 auditorías se revisó un monto de \$2784 millones de pesos, resultando 84 observaciones por un monto de \$528 millones de pesos, lo que representa tan solo el 19% del monto auditado; del mismo modo, añade que de \$8894 millones de pesos, se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

encontraron 202 observaciones que comprenden \$700 millones de pesos que corresponden tan solo al 7.9% de la cantidad auditada.

El promovente resalta otro caso que es el del Hospital General de Cd. Madero, Tamaulipas, el cual se debió haber finalizado el 21 de julio de 2016; sin embargo el Gobierno del Estado reportó en enero de 2019 un avance físico del 49.1 %, lo que fue desvirtuado en la visita practicada por la propia Auditoría Superior de la Federación en octubre de 2021, en donde se constató que el avance real era del 37.7%, por lo que resulta ilógico que para una obra inconclusa, el Gobierno del Estado hubiera realizado compras por bienes adquiridos por un valor de 297 millones 502 mil 200 pesos, los cuales actualmente se encuentran ociosos y bajo resguardo de los proveedores, a los que no se especificó en la contratación, la fecha en que deberían hacer entrega de los mismos y el lugar de la entrega, con lo que corre el riesgo que esos aparatos nunca lleguen al hospital cuando se encuentre en condiciones de funcionamiento, pues la Secretaría de Obras Públicas no puede estimar la fecha de su terminación.

En ese sentido, considera que en los trabajos de obra pública se ejercen al año miles de millones de pesos, lo que propicia una serie de factores entre los que es posible destacar la opacidad en el ejercicio de los recursos públicos, la falta de planeación de las obras en los tiempos y las exigencias de concluir las mismas, empatándolas con las agendas políticas; mencionando también que existen además irregularidades en los procesos de contratación, lo que genera que siempre sean los mismos beneficiados, contribuyendo a que empresarios y políticos se coludan para desviar recursos, inflando el costo de las obras, disminuyendo la calidad de los materiales, incidiendo ello en obras de mala calidad que ponen en riesgo la vida de personas, ya sea en un inmueble, vía de comunicación, transporte u hospital.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Expone con énfasis que la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en el año 2019, resaltó la necesidad de aplicar los más altos niveles de transparencia, exigencia, honestidad e integridad para ayudar a llegar a la raíz del problema.

En ese mismo contexto, refiere que sí la obra pública se caracteriza por traer bienestar y a su vez oportunidades laborales para los habitantes del Estado, también lo es que, como representantes de los ciudadanos, se debe exigir una verdadera rendición de cuentas y vigilar que los recursos públicos se traduzcan en beneficio real de los gobernados para los que fueron destinados.

Argumenta que el informe que se está solicitando resulta susceptible de obrar dentro de los archivos de la Secretaría de Obras Públicas, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, fracciones III, VI y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, le corresponde a esta ejecutar por sí misma o a través de terceros las obras públicas estatales y los servicios relacionados con las mismas, así como realizar los estudios sobre disposiciones legales y administrativas relativas a las etapas que integran la obra y entre otras expedir de acuerdo a las leyes de la materia, las bases a las que deben de sujetarse los concursos, licitaciones públicas, adjudicaciones, cancelación y vigilancia del cumplimiento de los contratos.

Finalmente, el promovente señala que los artículos 93, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estipulan que los titulares de las dependencias de la administración pública del Estado pueden ser citados ante el Pleno de este Congreso o ante las Comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, por lo que estima necesario que de manera presencial acuda la titular de la Secretaría de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Obras Públicas del Estado a brindar a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe en relación con la obra pública realizada durante el periodo de la administración del actual titular del Poder Ejecutivo, así como en específico del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, todo ello en el marco del sexto informe de gobierno.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La infraestructura pública, es el conjunto de edificaciones, infraestructuras y equipamiento, promovido y construido por el Gobierno de un territorio.

El Estado satisface las necesidades de infraestructura de los tamaulipecos, para promover su bienestar y desarrollo.

De tal forma que la labor de la administración pública es desarrollar proyectos de infraestructura y la asignación de construcción de la misma, así como asegurar, de que ésta se haga en la calidad, tiempo y forma, que merecen los tamaulipecos.

Lo anterior con el fin de impulsar el desarrollo económico en la Entidad, a través de la cual se mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos y se coadyuve a la reconstrucción del tejido social de nuestro Estado.

Ahora bien, la rendición de cuentas, es el mecanismo que obliga a los servidores públicos a informar a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de su cargo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Se aclara lo anterior, toda vez que el objeto superior de la acción legislativa en análisis, radica en establecer la posibilidad de que este Congreso pueda requerir la presencia de la Secretaria de Obras Publicas la Ing. Cecilia del Alto López, para que comparezca a informar sobre las obras públicas realizadas, así como el monto de su inversión en el Estado, durante el periodo de Gobierno de la Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

En ese sentido, el último párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el cual señala que “Durante la primera quincena de marzo de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.”

De lo anterior se colige que, el máximo ordenamiento estatal obliga a los funcionarios públicos a rendir un informe escrito a este Poder Legislativo del estado que guarda la dependencia a su cargo, en el marco del informe de gobierno anual que rinde el Gobernador Constitucional ante este Congreso.

Así mismo, el párrafo 1 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a la letra dice: “En términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe de poner de relieve que el día 22 de junio del 2022, se emitió un Punto de Acuerdo No. 65-108 mediante el cual se determina el calendario y procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, con motivo del análisis al Sexto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Dicho Punto de Acuerdo establece que entre las dependencias de la Administración Pública Estatal, que comparecerán ante el Pleno o en comisiones, se encuentra la Secretaría de Obras Públicas, acto que se llevó a cabo el día 28 de junio del 2022.

Dado lo anterior, se colige que en el presente acto se realiza informes de la gestión en su encargo, por lo que en el mismo, específicamente en el apartado de preguntas, se pudieron solventar los temas que se plantean en la acción legislativa en análisis.

Asimismo, no se omite señalar que, dicha información de manera general ya se encuentra en la página oficial, tanto de la Secretaría de Obras Publicas como del Gobierno del Estado así como en los informes de Gobierno que se han venido realizando durante el sexenio del actual Gobernador.

Ante tal evento solemne, es opinión de esta Diputación Permanente que el presunto asunto ha sido superado, en virtud de haberse llevado a cabo una comparecencia con la autoridad motivo de este exhorto, por lo que los promoventes tuvieron la oportunidad para esclarecer sus dudas en cuanto al tema, además de que sus inquietudes pueden solventarse mediante transparencia y acceso a la información pública.

En virtud de lo antes expuesto, se estima sin materia la presente acción legislativa, ya que el objeto de la misma se encuentra se encuentra satisfecho.

Por lo anteriormente señalado, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras sometemos a la consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que comparezca a informar a este Congreso sobre las obras públicas realizadas, así como el monto de su inversión en el Estado, durante el periodo de Gobierno de la Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIOS

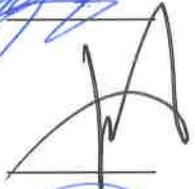
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA SECRETARIO		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE COMPAREZCA A INFORMAR A ESTE CONGRESO SOBRE LAS OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO DE SU INVERSIÓN EN EL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL C. GOBERNADOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.